

**ACTA DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**CONCURSO PÚBLICO N° 002-2024-MINEDU/UE026**

**SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA PILOTO DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (PISA) 2025**

El día 09 de abril de 2025, se dieron cita los miembros del Comité de Selección designados mediante Formato de Recomposición de Miembros del Comité de Selección de fecha 27 de marzo de 2024, para la conducción del **Concurso Público N° 002-2024-MINEDU/UE026**, para la contratación del **“SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA PILOTO DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (PISA) 2025”**, conformado por los colaboradores:

Presidente	DENISSE COTRINA	MIRELLA	RUBIO	Titular	X	Dependencia: OL
				Suplente		
Primer Integrante	RAMIRO RAMÍREZ	ALONSO	CULQUI	Titular		Dependencia: OL
				Suplente	X	
Segundo Integrante	CARLOS GARCÍA	ANTENOR	VÁSQUEZ	Titular	X	Dependencia: UMC
				Suplente		

Es preciso indicar que la señora Katy Rosella Ponce Ludeña, en su calidad de primer integrante titular se encuentra haciendo uso de su periodo vacacional del 01 al 11 de abril de 2024, por lo que el señor Ramiro Alonso Culqui Ramírez, en su calidad de su correspondiente suplente, asumirá los actuados del procedimiento de selección.

**Antecedentes:**

Que, de acuerdo al cronograma de selección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE, se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20503561248	FUNDACION SAN MARCOS PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA CULTURA	2024-02-28 12:17:42	Válido
2	20606165031	CENTRO DE INNOVACION PROFESIONAL E.I.R.L.	2024-03-04 00:18:48	Válido
3	20552768974	TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO HUMANO S.A.C. – TIEMPO LIBRE LUDICA Y DESARROLLO	2024-03-06 12:04:56	Válido
4	20518440501	MARCA G9 S.A.C.	2024-03-07 06:28:13	Válido
5	20606021721	ASESORIA & CONSULTORIA DE MERCADOS S.A.C.	2024-03-07 06:37:47	Válido
6	10094379542	ARAGON PALACIOS JUAN CARLOS	2024-03-10 09:42:53	Válido
7	20515356003	TOTTUS COMPUTER & SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.	2024-03-12 17:01:29	Válido
8	20101259014	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRARIO	2024-03-14 09:26:08	Válido
9	20605105115	ANALITIK INVESTIGACION Y CONSULTORIA S.A.C.	2024-03-15 11:37:00	Válido
10	20156178889	ASOCIACION BENEFICA PRISMA	2024-03-15 12:52:16	Válido
11	20477886761	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	2024-03-20 08:30:16	Válido
12	20537886618	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMERICA LATINA S.A.C. – UCAL S.A.C.	2024-04-01 17:50:07	Válido

Con fecha 02 de abril del 2024, según calendario de las bases se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del SEACE, contando con ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	Hora de Presentación
1	20518440501	MARCA G9 S.A.C.	09:03:48
2	20477886761	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	17:58:00
3	20156178889	ASOCIACION BENEFICA PRISMA	21:25:07
4	10094379542 20511171319 20602772111	CONSORCIO CENTRAL PERÚ 2024, conformado por: - JUAN CARLOS ARAGÓN PALACIOS. - TELECOM & ENERGY S.A.C. - LBL INGENIEROS S.A.C.	23:08:02
5	20537886618 20605431934 20603817185	CONSORCIO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA S.A.C. (UCAL S.A.C.) - INSUCO PERÚ S.A.C. Y DESARROLLO EDUCATIVO S.A., conformado por: - UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA S.A.C. - INSUCO PERÚ S.A.C. - DESARROLLO EDUCATIVO S.A.	23:38:06

El Comité de Selección con fecha, miércoles 03 de abril del 2024, procedió a extraer del SEACE los archivos conteniendo las ofertas de los postores, a fin de determinar si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE.

### **ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El Comité de Selección determinó si la oferta presentada cumple o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el Numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta:

ID	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 01)	Documentación que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de la prestación del servicio (Anexo N° 4)	Promesa de Consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6)	RESULTADO
1	MARCA G9 S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 1,745,320.00	ADMITIDA
2	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 1,418,610.74	ADMITIDA
3	ASOCIACION BENEFICA PRISMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	S/ 2,050,000.00	ADMITIDA
4	CONSORCIO CENTRAL PERÚ 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	S/ 1,950,000.00	ADMITIDA
5	CONSORCIO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA S.A.C. (UCAL S.A.C.) – INSUCO PERÚ S.A.C. – DESARROLLO EDUCATIVO S.A.	NO CUMPLE	NO PRESENTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	S/ 11,025,363.00 (*)	NO ADMITIDA

(\*) Se advierte que en el documento que contiene el precio de la oferta se cuenta con firmas pegadas; por lo que se desprende que dicho documento carece de la firma a manuscrita o digital según la Ley N° 27269 "Ley de Firmas y Certificaciones Digitales", de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

#### **1. POSTOR: MARCA G9 S.A.C.**

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **MARCA G9 S.A.C.**

2. **POSTOR: GESTIONA Y APRENDE S.A.C.**

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **GESTIONA Y APRENDE S.A.C.**

3. **POSTOR: ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA**

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del postor **ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA.**

4. **POSTOR: CONSORCIO CENTRAL PERÚ 2024**

La oferta del postor cumple con la totalidad de requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **ADMITIDA** la oferta del **CONSORCIO CENTRAL PERÚ 2024.**

5. **POSTOR: CONSORCIO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA S.A.C. (UCAL S.A.C.) – INSUCO PERÚ S.A.C. – DESARROLLO EDUCATIVO S.A.**

Previo a la exposición de los argumentos que motivan a declarar la no admisión de su oferta, es importante traer a colación lo dispuesto en el numeral 59.2 del artículo 59 del RLCE que a la letra señala:

*“Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin”.*

Asimismo, en el numeral 1.7 de la sección general de las bases integradas, señala lo siguiente:

*“Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.*

*Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas**”.* (lo subrayado y resaltado es agregado)

En ese sentido, las ofertas presentadas deben contener la firma o vistos, según corresponda, en manuscrito o digital<sup>1</sup>, suscritas por el representante legal, apoderado o mandatario para dicho fin y, en el caso de persona natural por este o su apoderado.

Teniendo en cuenta ello, en la oferta presentada se puede observar las imágenes de sus firmas pegadas en los Anexos, correspondiente a la documentación de admisibilidad, el cual se detalla de la siguiente manera:

---

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

	Firmas		
ANEXO N° 1: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR			
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)			
ANEXO N° 3: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			
ANEXO N° 4: DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
ANEXO N° 5: PROMESA DE CONSORCIO			
ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA			

Como se puede observar, los trazos de las firmas en los anexos mencionados, coinciden en todo extremo, tienen una misma caída en la posición e intersección de los trazos, lo cual permite concluir que las firmas no son manuscritas, sino que las mismas se encuentran incrustadas o insertadas como imagen.

De acuerdo al numeral 60.2 del artículo 60 de RLCE señala que es subsanable la falta de firma o foliatura; sin embargo, en el numeral 60.4 del artículo 60 del RLCE establece: *“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”*. (lo subrayado es agregado).

Al respecto, se observa que, si bien es cierto la falta de la firma (al contener la firma pegada) en los Anexos distintos al precio podrían ser materia de subsanación; sin embargo, carece de sentido realizar dicha solicitud, puesto que el ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA al no contener la firma en manuscrito del representante legal, se tiene que la misma carece de firma, motivo por el cual no es posible solicitar la subsanación de la firma en este anexo.

Continuando con la revisión integral de los documentos para la admisión de la oferta del postor; se advierte otras observaciones adicionales a las ya expuestas:

- En lo que corresponde a la acreditación de la representación de quien suscribe la oferta, se advierte la omisión en la presentación de las vigencias de poderes de cada uno de los integrantes del consorcio.
- En el ANEXO N° 5 PROMESA DE CONSORCIO se advierte una omisión de información en el literal b) el cual no describe la razón social del tercer consorciado, tal como se referencia en el literal a) y d) del presente ANEXO. Asimismo, tal como se menciona en la nota importante del presente ANEXO: *“De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.”*; el postor no presentó la promesa de consorcio debidamente legalizada. Ahora bien, en el supuesto que se solicitara la debida subsanación de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE, carece de todo sentido solicitarlo en tanto el ANEXO N° 6, el cual contiene su

oferta económica, no contiene la firma en manuscrito del representante común del consorcio.

Concluyendo con la revisión integral de los documentos de la oferta del postor; se advierte otras observaciones, lo cual corresponde informar:

- En el ANEXO N° 7, ANEXO N° 9 y ANEXO N° 10, se advierte que en los referidos documentos las firmas son imágenes pegadas, similares a las que se visualizan en los Anexos de admisibilidad, el cual se detalla de la siguiente manera:

	Firmas
ANEXO N° 7: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
ANEXO N° 9: DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)	
ANEXO N° 10: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	

- Se advierte que los tres archivos presentados, el cual conforman su oferta técnica, no cuentan con la correlativa foliación.

Listado de documentos generales de la oferta / expresión de interés

Nro.	Nombre Archivo	Tipo Archivo	Tamaño archivo	Documento
1	EVIDENCIAS DE EXPERIENCIA GENERAL.zip	zip	65443.0 Kb	
2	1. Contrato de Consorcio UCAL_DE_INSUCO_MINEDU...pdf	pdf	905.0 Kb	
3	FORMATOS MINEDU PARA EVALUACION PISA 042BASES ADMINISTRATIVAS...pdf	pdf	1168.0 Kb	

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

En ese sentido, si bien las observaciones podrían ser errores de forma o que en mérito a lo establecido en los literales a), b), c) y h) del numeral 60.2 del artículo 60 de RLCE, el comité podría haber solicitado la subsanación; no obstante, como se había advertido en los párrafos precedentes, carece de sentido realizar todo tipo de subsanación, puesto que el ANEXO N° 6: PRECIO DE LA OFERTA no contiene la firma o firmas en manuscrito del representante común del consorcio.

Al respecto, conforme a lo mencionado en la Resolución del Tribunal de Contrataciones Nro. 1341-2019-TCE-S1 que a la letra dice: *“Debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia”*, por lo que, es responsabilidad del postor verificar cada uno de los documentos que componen la oferta.

En ese sentido, al no contar con la totalidad de los documentos de admisión, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **NO ADMITIDA** la oferta del **CONSORCIO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE AMÉRICA LATINA S.A.C. (UCAL S.A.C.) – INSUCO PERÚ S.A.C. – DESARROLLO EDUCATIVO S.A.**

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Se evaluaron las ofertas admitidas, según los factores de evaluación, obteniéndose el orden de prelación, según el factor y procedimiento de evaluación enunciado en la sección específica de las bases integradas, obteniendo el siguiente resultado:

Valor Estimado: S/ 1,759,704.14

N°	Postor	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	Orden de Prelación
		Precio (S/)	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto (S/)	Puntaje Obtenido (PRECIO)		
1	MARCA G9 S.A.C.	1,745,320.00	100.00	1,418,610.74	81.28	81.28	2°
2	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	1,418,610.74			100.00	100.00	1°
3	ASOCIACIÓN BENEFICA PRISMA	2,050,000.00			69.20	69.20	4°
4	CONSORCIO CENTRAL PERU 2024	1,950,000.00			72.75	72.75	3°

En esta situación de acuerdo a lo indicado en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del RLCE, se procede a realizar la calificación de las ofertas.

## **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procederá conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la LCE, por lo que se inició la calificación de la oferta, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

REQUISITOS	POSTORES	
	1°	2°
	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	MARCA G9 S.A.C.
<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b> <b>A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b> <b>A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  <b>Requisitos:</b> <b>(01) UN COORDINADOR GENERAL</b> Título profesional universitario en: Sociología o Antropología o Ciencia Política o Economía o Estadística o Derecho o Psicología o Administración o Contabilidad o Educación o Ingeniería industrial o Ingeniería de sistemas o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de bases de datos o Ingeniería agronómica o Ingeniería estadística o Ciencias de la comunicación. <b>(01) UN COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN DE CAMPO Y CODIFICACIÓN</b> Título profesional universitario en: Sociología o Antropología o Ciencia Política o Economía o Derecho o Psicología o Administración o Contabilidad o Estadística o Educación o Ingeniería industrial o Ingeniería de sistemas o Ingeniería de telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de bases de datos o Ingeniería agronómica o Ingeniería estadística o Ciencias de la comunicación. <b>(01) UN COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO</b> Bachiller universitario en: ingeniería de sistemas o ingeniería informática o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica.  <b>Acreditación:</b> El Bachiller o Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a> , según corresponda.	Economista: Ysaac Chávez Sánchez <b>CUMPLE</b>  Licenciada en Educación Secundaria: Irene Adela Gutarra Gutarra <b>CUMPLE</b>  Ingeniero Electrónico: Alberto Manuel Torreblanca Villavicencio <b>CUMPLE</b>	Economista: Moisés Eleodoro Ventocilla Alor <b>CUMPLE</b>  Economista: Pedro Melquiades Llontop Ledesma <b>CUMPLE</b>  Bachiller en Ingeniería, Estadística e Informática: José Enrique Herencia Bustos <b>CUMPLE</b>

REQUISITOS	POSTORES	
	1°	2°
	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	MARCA G9 S.A.C.
En caso el Bachiller o Título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.		
<p><b>A.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>(01) UN COORDINADOR GENERAL</b> Experiencia mínima de 2 años en la coordinación general de servicios en evaluación de logros de aprendizaje, implementada en un mínimo de diez (10) regiones del Perú.</p> <p><b>(01) UN COORDINADOR NACIONAL DE OPERACIÓN DE CAMPO Y CODIFICACIÓN</b> Experiencia mínima de 1 año en la coordinación de servicios en evaluación de logros de aprendizaje, implementada en un mínimo de diez (10) regiones del Perú.</p> <p><b>(01) UN COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO</b> Experiencia mínimo 3 años como responsable de la coordinación de equipos de soporte técnico en software y hardware, o Mesa de Ayuda, o Mesa de Servicio (Service Desk), o Centro de Atención al Usuario.</p> <p><b><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
<p><b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3 000 000.00 (tres millones y 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Servicio aplicación en campo de instrumentos (censos o encuestas o evaluaciones de rendimiento estudiantil o líneas de base, o recojo de información o levantamiento de información) realizadas en un mínimo de diez (10) regiones del Perú.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>
<b>ESTADO:</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

## 1. OFERTA DEL POSTOR: GESTIONA Y APRENDE S.A.C.

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió lo siguiente:

- a) Para la acreditación de la FORMACIÓN ACADÉMICA de los tres Coordinadores:

De la revisión de la documentación presentada, se verifica que cumple con la acreditación del requisito de calificación Formación Académica, de los tres (3) coordinadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

b) Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los tres Coordinadores:

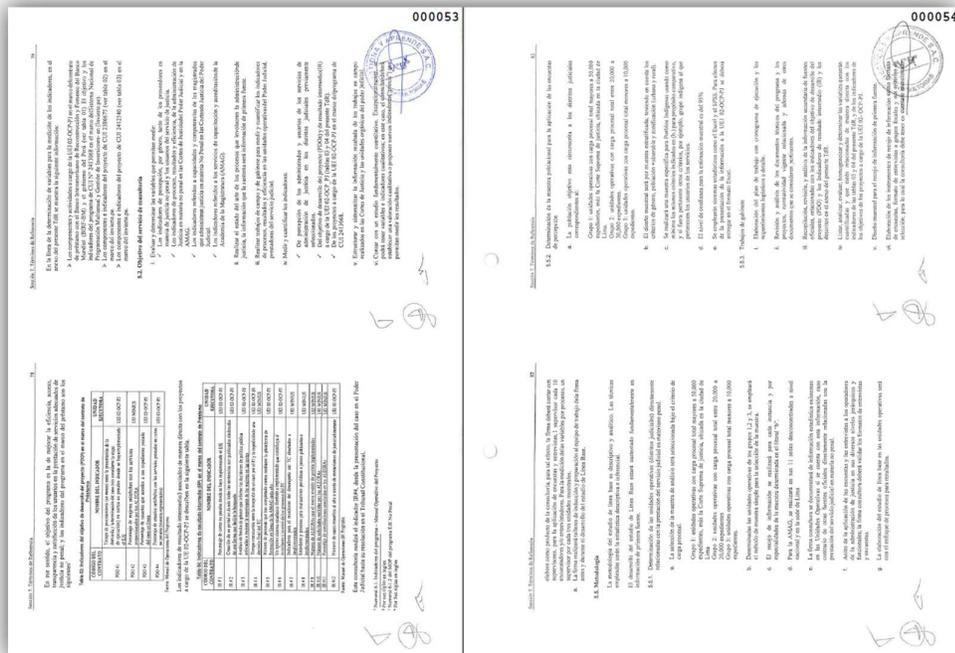
De la revisión de la documentación presentada, se verifica que cumple con la acreditación del requisito de calificación Experiencia del Personal Clave, de los tres (3) coordinadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

c) Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Conforme al Anexo N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, contenida en su oferta, se advierte que para acreditar su experiencia detalló diez (10) prestaciones; de cuya revisión no se validan las siguientes:

- 1° Prestación: i) CONTRATO N° 084-2022-UE-PJ/BIRF/EJE NO PENAL correspondiente a la ELABORACION DEL ESTUDIO DE LA LINEA DE BASE DEL PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE)”, ii) PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 084-2022-UE-PJ/BIRF/EJE NO PENAL, iii) CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 066-2023-UE-PJ/BIRF/EJE NO PENAL y iv) TERMINOS DE REFERENCIA como parte de la documentación que conforman el contrato “Apéndice A”.

Se advierte que el Anexo N° 7 (folio 039 de su oferta), el postor describe una de las condiciones del alcance del contrato, el cual se ubica en la página 80 del TDR: “25 regiones”. No obstante, de la revisión integral a la primera prestación, se evidencia la omisión de las páginas 80 y 81 del TDR, por lo consiguiente no se evidencia fehacientemente que la presente prestación fue desarrollada como mínimo en diez (10) regiones.



En ese sentido, conforme a lo mencionado en la Resolución N° 1341-2019-TCE-S1 “debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en

virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno”, al no ser función del comité inferir o interpretar hecho alguno, este colegiado no valida la presente prestación.

- **5° Prestación: i) CONTRATO N° 003-2019-PCM-PROMSACE-SBC correspondiente a la CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO PARA LA PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE RESULTADOS DE LA ENCUESTA A NIVEL NACIONAL PARA IDENTIFICAR DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS, ii) CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N° 008-2021-PCM-PROMSACE/CA.**

Se advierte que, en la etapa de absolucón de consultas y observaciones a las Bases, se brindó atención a la consulta de orden número 5, el cual se consultó lo siguiente:

*“En la experiencia del postor en la especialidad, cuando refiere “realizadas en un mínimo de diez (10) regiones del Perú”, se tiene las siguientes consultas:*

*1. ¿Se podrá aceptar experiencia si se consigna en el documento a acreditar la denominación “a nivel nacional” o necesariamente tiene que detallar las diez regiones o basta con consignar la denominación “diez regiones” (...).”*

Siendo la respuesta a la consulta la siguiente:

*“(...)*

*1. El documento a acreditar debe detallar mínimamente cada una de las diez regiones o en su defecto también será válida la denominación “diez regiones”.*

*Lo que no será válido que el documento a acreditar señale como experiencia únicamente a nivel nacional, toda vez que no se tiene la certeza la cantidad de regiones.*

*(...).* (Lo subrayado es agregado)

Ante la aclaración brindada en la etapa de absolucón de consultas y observaciones a las bases, se puede advertir que la presente prestación no evidencia fehacientemente que fue desarrollada como mínimo en diez (10) regiones.

En ese sentido, conforme a lo mencionado en la Resolución N° 1341-2019-TCE-S1 *“debe tenerse en cuenta que no es función del Comité de Selección Interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino evaluar las ofertas en virtud de los documentos que contienen y en virtud a las bases integradas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno”,* al no ser función del comité inferir o interpretar hecho alguno, este colegiado no valida la presente prestación.

En ese sentido, de la revisión integral a las contrataciones validas, se tiene que el postor cumple con la facturación acumulada, el cual supera al monto mínimo requerido como experiencia del postor en la especialidad. Por lo consiguiente, de las prestaciones validas se puede indicar que cumplen con la acreditación del requisito de calificación, establecido en las Bases Integradas

Por lo consiguiente, de la revisión, el postor cumple con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación, por lo cual el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **GESTIONA Y APRENDE S.A.C.**

## **2. OFERTA DEL POSTOR: MARCA G9 S.A.C.**

De la revisión de la documentación presentada, se advirtió lo siguiente:

- a) Para la acreditación de la FORMACIÓN ACADÉMICA de los tres Coordinadores:

De la revisión de la documentación presentada, se verifica que cumple con la acreditación del requisito de calificación Formación Académica, de los tres (3) coordinadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

- b) Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE de los tres Coordinadores:

De la revisión de la documentación presentada, se verifica que cumple con la acreditación del requisito de calificación Experiencia del Personal Clave, de los tres (3) coordinadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas.

- c) Para la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Conforme al Anexo N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, contenida en su oferta, se advierte que para acreditar su experiencia detalló dos (2) prestaciones. Por lo consiguiente, se procedió a la revisión de las prestaciones que acrediten la experiencia requerida, de cuya revisión se verifica que cumplen con la acreditación del requisito de calificación, establecido en las Bases Integradas.

Por lo consiguiente, de la revisión, el postor cumple con acreditar la totalidad de los requisitos de calificación, motivo por el cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **CALIFICADA** la oferta del postor **MARCA G9 S.A.C.**

**En el orden del día:**

#### **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De conformidad con los resultados de la admisibilidad, evaluación, calificación de ofertas y previa verificación de la vigencia de inscripción en el RNP del postor adjudicado: GESTIONA Y APRENDE S.A.C, el Comité de Selección acordó por unanimidad otorgar la buena pro del **Concurso Público N° 002-2024-MINEDU/UE026**, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ADJUDICATARIO	RUC	MONTO
SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE LA PILOTO DEL PROGRAMA PARA LA EVALUACIÓN INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES (PISA) 2025	GESTIONA Y APRENDE S.A.C.	20477886761	S/ 1,418,610.74

No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

\_\_\_\_\_  
Ramiro Alonso Culqui Ramírez  
**Primer Integrante**

\_\_\_\_\_  
Denisse Mirella Rubio Cotrina  
**Presidente**

\_\_\_\_\_  
Carlos Antenor Vásquez García  
**Segundo Integrante**